

**Municipio de Yahualica, Hidalgo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-13080-19-1057-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1057

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	897.3
Muestra Auditada	897.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Yahualica, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes al Capítulo 3000 Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 897.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Yahualica, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

**1.** Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Yahualica, Hidalgo, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio cuenta con Lineamientos generales en materia de control interno del municipio de Yahualica.	No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Cuenta con un Comité en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio no cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establezca las atribuciones de cada área.
	El municipio no cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que establecen las funciones de cada área.
	El municipio no cuenta con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio tiene un Manual de administración y gestión de riesgos.	El municipio no cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
	El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
El municipio cuenta con un programa anual de trabajo que contempla administración de Riesgos.	El municipio no presentó evidencia de contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	El municipio no presentó evidencia de un documento donde se establezcan responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	
<b>Supervisión</b>	
	El municipio no autoevalúo el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 55

puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Yahualica, Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2021-D-13080-19-1057-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Yahualica, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 897.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el capítulo 3000 Servicios Generales.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**3.** El municipio de Yahualica, Hidalgo, no proporcionó toda la información solicitada respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, para verificar la coincidencia de la información presentada del destino del gasto, respecto a la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; asimismo, para revisar y constatar, con la documentación comprobatoria, que los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega y/o prestación de servicios y pago de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa y a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaran las penas convencionales; así como verificar que los gastos y sus entregas por concepto de “Ayudas” o similares se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria que acredita que los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega y pago de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa y a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, con lo que se solventa lo observado.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 897.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Yahualica, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de control interno y adquisiciones, arrendamientos o servicios, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Yahualica, Hidalgo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMY/TM/01-064/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Municipio de Yahualica.  
Dirección de Tesorería Municipal.  
Oficio No: PMY/TM/01-064/2022

2 EXP



Yahualica, Hidalgo a 13 de Diciembre del 2022

Mtro. Aurelio Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Presente.

Asunto: Entrega de Información

Por medio de la presente me permito enviarles un cordial saludo y a su vez me permito enviar 2 carpetas que contienen las siguientes pólizas:

EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01628	5,700.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01801	27,600.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01802	41,400.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01803	6,900.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01804	27,600.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01805	69,000.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01823	50,000.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01824	50,000.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01806	70,563.96
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01807	70,563.96
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01808	62,728.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01809	70,563.96
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01810	71,353.10
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01811	70,563.96
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01813	63,900.00
EDIEL NARANJO SANCHEZ	P01814	23,976.01

GENARO ZUVIRI GONZALEZ	P00787	12,760.00
GENARO ZUVIRI GONZALEZ	P01353	12,760.00
GENARO ZUVIRI GONZALEZ	P02628	38,280.00
GENARO ZUVIRI GONZALEZ	P04878	25,520.00
GENARO ZUVIRI GONZALEZ	P05065	25,520.00

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
R 15 DIC 2022 2117  
OFICIALIA DE PARTE  
EDIFICIO AJUCCU

Sin otro particular de momento quedo a sus apreciables órdenes.

04649

Atentamente.

C. Moisés Coronel Castillo.  
Tesorero Municipal del Municipio de Yahualica

c.c.p. Expediente



## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Yahualica, Hidalgo.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo: artículos 105, 106, fracciones II y XVIII.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.